



Ibagué, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 73-001-40-03-001-2021-00464-00
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado : YOHAN MANUEL PEDREROS ARISTIZABAL

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, siendo procedente, el Despacho de conformidad con el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado **YOHAN MANUEL PEDREROS ARISTIZABAL C.C. 93.388.450** en consecuencia por secretaría procédase a efectuar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y denominación del juzgado, acorde con el artículo 108 del C. G. del P., el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicar la información correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

[73001-40-03-001-2021-00464-00](https://www.cajudicial.gov.co/registro-nacional-emplazadas/73001-40-03-001-2021-00464-00)